1

La Paz - Cesar, Diciembre 7 de 2022.

Doctora
CLAUDIA MARCELA GUERRERO MARQUEZ
Gerente
E.S.E Hospital
E. S. D.

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que: El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo."

La E.S.E Hospital Marino Zuleta Ramírez, para cumplir los estándares de calidad en el servicio Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que la Ley 1573 de 2015 en su art. 45 cita:

ESTÁNDARES, MODELOS Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS AL CIUDADANO. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de hábeas data, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos:

b) Historia clínica electrónica. (…)"

La ESE en la búsqueda de solución requiere de un Sistema de Información, que le permita a través de tecnología de última generación obtener rentabilidad, agilidad y calidad en sus procesos, lo que permite mantener una infraestructura de operación sólida, asegurar el control sobre los procesos asistenciales con la disponibilidad de información rápida y confiable para la toma de decisiones. Que permita cumplir con los requerimientos legales de la adopción de la historia clínica electrónica entre otros procesos, por eso la entidad hospitalaria debe estudiar propuesta que le permita acceder con su capacidad financiera para contar con un software que facilite los procesos de admisiones, administración y estadísticas, servicios ambulatorios, facturación y RIPS, urgencias, hospitalización, programación de servicios – citas, promoción y prevención, historia clínica web, enfermería web, gestión farmacéutica, auditoria de cuentas – glosas, inventarios, gerencial, contabilidad, presupuesto,

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica

activos fijos, seguridad del paciente, auditoria de cuentas y glosas, siau, laboratorio o webservice hl7, imágenes o webservice hl7 para la ese hospital marino Zuleta Ramírez de la paz cesar.

Frente a esta situación se ha estudiado el mercado de software disponible y las modalidades de negocios, por lo que se recomienda alquiler de módulos, que permitirá dentro de las posibilidades financieras contar con una herramienta actualizada y con el soporte técnico requerido para su operatividad.

Atentamente



SONIA NAVARRO
Subdirector Administrativo
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez

Proyecto: **Jorge Luis Sequeira Cueto** -Asesor de Despacho
Reviso: **Euler Abad Calderón Oñate -** Jefe oficina jurídica